



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-301-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 establece que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico";
- Que la Constitución de la República del Ecuador, numeral tercero y octavo del artículo 3 establece que son deberes primordiales del Estado: "Fortalecer la unidad nacional en la diversidad" y "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";
- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 5 reconoce al Ecuador como un territorio de paz;
- Que la Carta Magna en su artículo 66 reconoce y garantiza a los ciudadanos una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, así como el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación;
- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 83 establece como deberes y responsabilidades de los ciudadanos acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, colaborar en el mantenimiento de la paz y seguridad, promover el bien común y anteponer el interés general al particular, conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos, y participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente;
- Que el numeral primero del artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad";
- Que el segundo numeral de la precitada norma ordena que: "Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.";
- Que el segundo inciso del artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-301-2022
Hoja 2

obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.";

- Que el cantón Ambato y el país está afrontando una paralización del servicio de transporte, obstaculización de vías, manifestaciones de los movimientos indígenas, campesinos y otros sectores sociales, agudizándose con el paso de los días, y que generan afectaciones y pérdidas a nivel material y económico;
- Que el derecho a la protesta pacífica es protegido y ejercido de forma adecuada, es una herramienta poderosa para promover el diálogo, el pluralismo, la tolerancia y la participación cívica;
- Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el informe Protesta y Derechos Humanos, indica que: "Las organizaciones y organizadores de una manifestación no den ser responsabilizados en su condición de tales por los eventuales hechos de violencia en los que puedan incurrir participantes y terceros";

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **21 de junio de 2022**, visto el contenido de oficio CDCT-2022-049.

RESUELVE:

Artículo 1.- Exigir al Gobierno Nacional promover un diálogo plural, amplio y democrático con la participación de todos los sectores sociales del país, basado en la auténtica unidad nacional, encaminado a lograr consensos, y de esta manera poner fin a la paralización que vive el país y afecta a todos los ecuatorianos.

Artículo 2.- Proponer al cantón Ambato a través de su Municipalidad como sede del diálogo nacional para que se desarrolle de manera urgente entre el Gobierno Nacional y los sectores sociales movilizados del país en procura de encontrar los mejores acuerdos y consensos.

Artículo 3.- Convocar de manera inmediata a través de la Secretaría de Participación Ciudadana del GAD Municipalidad de Ambato, a los dirigentes de los grupos sociales movilizados, representantes de los sectores comerciales y productivos, así como a los representantes del Gobierno Nacional y gobiernos autónomos descentralizados en la localidad, a una mesa de la unidad para proponer las acciones que permitan garantizar el derecho a la protesta en el marco que establece la ley, como también disminuir el impacto a las actividades económicas.

Artículo 4.- Promover acercamientos permanentes con la dirigencia de los grupos sociales con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades comerciales, productivas, de salud y otras de carácter



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-301-2022
Hoja 3

urgente; y, la implementación de un corredor humanitario para atender las diferentes necesidades, como también, garantizar los servicios básicos en el cantón que por competencias le corresponden al GAD Municipalidad de Ambato.

Artículo 5.- Rechazar todo acto de violencia y confrontación entre los diferentes sectores de la ciudadanía y exigir respeto a los bienes públicos y privados.

Lo certifico.- Ambato, 22 de junio de 2022.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. SCM Archivo Concejo RC
Fecha de elaboración:
Fecha de aprobación:





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-604
Flow: 30477

Señor
Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
En su despacho

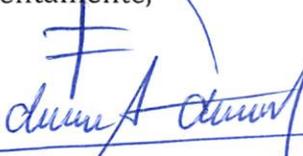
Asunto: Remitir Resolución de Concejo Municipal de Ambato N°RC-301-2022

Distinguido señor Presidente:

Luego de expresar un cordial saludo, paso a indicar lo siguiente:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del COOTAD, literales a) y d); en sesión ordinaria del martes 21 de junio de 2022 adoptó la Resolución N° RC-301-2022, la cual me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes; conforme los resuelto por el Cuerpo Colegiado.

Agradecido por su gentil atención, me es grato suscribir:

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CC. Alcaldía Secretaría de Gestión Estratégica Participación Ciudadana y Control Social

Adjunto: RC-301-2022 (2 fojas)

* Expediente en archivo SCM

Sandra V
22/06/2022